



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 7 de julio de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el premio «Arnal Caveró 2010».

Por Decreto 253/2001, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, se regula el régimen general de los premios a la creación literaria («Boletín Oficial de Aragón», núm. 132, de 9 de noviembre).

El artículo 2º del citado Decreto establece que el premio «Arnal Caveró» va destinado a fomentar y difundir la creación literaria en cualquiera de las modalidades del aragonés.

El artículo 4º dispone que el premio «Arnal Caveró» tendrá periodicidad anual, y que será convocado por el Departamento competente en materia de cultura, por lo que en su virtud, dispongo:

Primero.—Se convoca el premio «Arnal Caveró 2010», de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 253/2001, de 23 de octubre del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los premios a la creación literaria, y con sujeción a las bases incluidas en esta convocatoria.

Segundo.—La dotación económica del premio «Arnal Caveró 2010», será de 3.000 euros, a satisfacer con cargo a la aplicación presupuestaria 18060/G/4522/226002/91002 del presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el año 2011.

Tercero.—La concesión de este premio queda condicionada a la existencia de crédito suficiente en el presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el año 2011.

Zaragoza, 7 de julio de 2010.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

BASES DEL PREMIO «ARNAL CAVERO 2010»

Primera.—*Objeto del premio.*

El objeto de la presente convocatoria es premiar una obra de creación literaria en cualquier género (narrativa, poesía, teatro, ensayo, traducción, etc.) escrita en cualquiera de las variantes del aragonés. En la modalidad de traducción deberá especificarse que se trata de textos de derecho universal, o en su defecto, que se es propietario de los mismos.

Segunda.—*Requisitos de participación.*

Se podrá concurrir al premio «Arnal Caveró 2010» con aquellas obras que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser originales e inéditas.
- b) Tener una extensión mínima de 100 páginas para prosa, de 200 versos para las obras poéticas, y sin límite de extensión en la modalidad de ensayo. Se presentarán de acuerdo con lo indicado en la base cuarta de esta convocatoria.
- c) El tema de las obras será libre.

Tercera.—*Dotación del premio.*

La dotación del premio consistirá en la cantidad en metálico, indivisible de 3.000 euros y en la edición de la obra premiada, bien directamente, bien en coedición con editoriales privadas, sin que esta primera edición devengue derechos de autor.

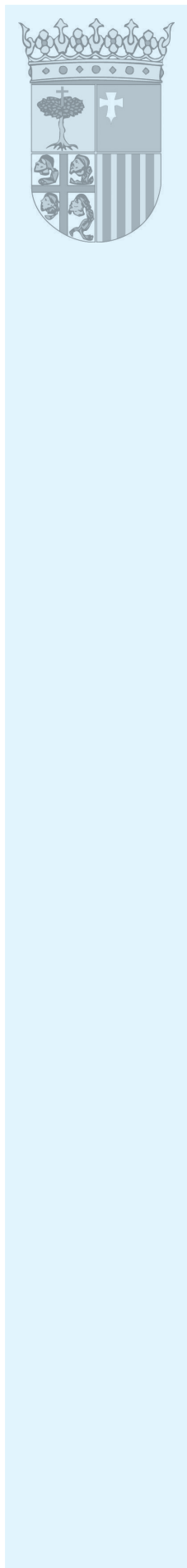
Cuarta.—*Forma de presentación.*

Los originales se presentarán:

- Por sextuplicado, en ejemplares separados, tamaño DIN A-4, paginados, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara.
- Grapados, cosidos o encuadernados.
- Bajo lema y seudónimo, y acompañados de plica en la que se hará constar el nombre, apellidos, domicilio, teléfono, firma del autor y fotocopia del D.N.I.
- Se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Cultura, Unidad Orgánica Centro del Libro de Aragón, C/ María Montessori, 1-3, planta baja, 50018 Zaragoza

Quinta.—*Lugar de presentación.*

Los originales podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón relacionadas en la Orden de 26 de enero de 2009, del Departamento de Presidencia («Boletín Oficial de Aragón» nº 27, de 10 de febrero de 2009) o bien por cualesquiera de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Sexta.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de originales finalizará el día 30 de septiembre de 2010.

Séptima.—Jurado.

Las obras presentadas al premio «Arnal Caveró 2010» serán examinadas por un Jurado constituido al efecto, que estará presidido por la Titular del Departamento de Educación, Cultura y Deporte o persona en quien delegue e integrado por el Director General de Cultura y por cinco vocales designados por la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte entre personas de reconocido prestigio en la materia objeto del premio. La composición del Jurado se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

El Jurado acordará una propuesta de concesión del premio «Arnal Caveró 2010» que será elevada para su aprobación al Gobierno de Aragón.

La propuesta será decidida por el Jurado por mayoría de votos de sus miembros, no pudiendo realizarse «ex aequo» pero sí declararse desierta.

Las decisiones del Jurado serán inapelables.

Octava.—Otorgamiento del Premio.

El premio «Arnal Caveró 2010» se otorgará mediante Decreto del Gobierno de Aragón, conforme a la propuesta elevada por el Jurado.

El ganador del premio no podrá participar en el mismo en los tres años siguientes a la concesión.

Novena.—Entrega del Premio.

El fallo del premio se hará público el día 8 de enero de 2011, «Día de las Letras Aragonesas», instituido por Decreto 254/2001 de 23 de octubre del Gobierno de Aragón. La entrega del premio tendrá lugar en el marco de los actos programados en la Feria del Libro de Zaragoza 2011.

Décima.—Devolución de originales.

Las obras no premiadas podrán ser retiradas en el Centro del Libro de Aragón, C/ María Montessori, 1-3, planta baja, de Zaragoza, previa confirmación documental de la autoría, una vez transcurridos diez días desde la concesión del premio. Pasados dos meses desde esta fecha, se procederá a destruir los originales cuya devolución no haya sido solicitada por sus autores, sin mayores trámites.

Undécima.—Aceptación de las bases.

La presentación de originales supone la aceptación expresa y formal de estas bases.

Todas las incidencias no previstas en estas bases serán resueltas, de forma inapelable, por el Jurado.